ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA
(Decreto 1082 de 2015)

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
MUNICIPIO	SURATA		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DECRETO 092 DEL 2017		
FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	2.3.2.02.02.008.17.02.03 EXALTAR, APOYAR Y PROMOVER ACTIVIDADES AGRICOLAS PECUARIOS Y GANADEROS PARA INVENTIVAR PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MUNICIPIO 2.3.2.02.02.009.33.01.01 FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES 2.3.2.02.02.009.43.03 PROMOCIÓN Y APOYO DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECRACIÓN Y EL DEPORTE DONDE SE BENEFICIE LA COMUNIDAD EN GENERAL Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	MARTHA YOLANDA VILLAMIZAR CABALLERO		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Secretaría General y de Gobierno**		
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION		**OTRO: N/A**
BANCO DE PROYECTOS:	**SI**	**CÓDIGO:**	2024687800004 2024687800003 2024687800002

El municipio de Surata – Santander, a través de la Secretaria de Gobierno Municipal, presenta Estudio Previo que prevé el articulo 25 numeral 7, Ley 80 de 1993, el artículo 2° del parágrafo 1° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que tiene como finalidad cumplir con el principio de la ley general de planeación en materia contractual, con el fin de celebrar un convenio con el siguiente objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS**

TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ" para lograr el apoyo a un programa de interés público, regulado por el inciso 2°, del artículo 355 de la Constitución Nacional y reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

El municipio de Surata – Santander, como entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

Conforme a los lineamientos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se adelantarán los estudios previos que contendrán lo siguiente:

1) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION*

Suratá es un municipio ubicado en el departamento de Santander, Colombia, a 1.740 metros de altura sobre el nivel del mar en su centro urbano. Se encuentra ubicado a 45 kilómetros de la capital del departamento, Bucaramanga, y sus coordenadas son 7°22'01" N 72°59'14" O.

El municipio de Suratá cuenta con veinticinco (25) veredas y tres (03) corregimientos, compuestas por diferentes sectores; uno de ellos es el corregimiento de Cachiri ubicado a 30 km del municipio de Suratá. Se caracteriza por sus actividades económicas agrícolas y ganaderas en las que se destacan productos como: la leche, el queso, el tomate, la trucha, entre otros. Su población es de aproximadamente 1.000 habitantes y está conformado por 8 veredas. Este poblado presenta una arquitectura colonial, es un epicentro histórico debido a

que allí ocurrió la Batalla de Cachiri y está ubicado a 4 horas de la capital santandereana. Para llegar a Cachiri se debe hacer un recorrido por Matanza y en el casco urbano de Surata hay un desvío hacia el sitio conocido como el Alto de la Laguna de Cachirí, media hora después se pisa el Pueblito “Cachiri”.

Desde hace 31 años se viene realizando a mitad año, en el Corregimiento de Cachiri las tradicionales Ferias y Fiestas en honor a su patrono San Isidro Labrador., un evento cultural y artístico que impacta a los 4.280 habitantes del Municipio, debido a que la comunidad Surateña en general, asiste a dicha celebración, por ser el evento cultural de mayor tradición en el Municipio.

El Municipio de Suratá – Santander, considera necesario desarrollar coordinadamente con las diferentes instituciones públicas y comunidades el fomento de la cultura, el deporte y el arte, la exposición equina y bovina con el gran propósito de fortalecer y aprovechar las experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción, el intercambio cultural, deportivo, agropecuario, como el medio propicio para contar con un municipio productivo, competitivo y moderno, atendiendo a los fundamentos establecidos en el ordenamiento jurídico.

El Articulo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1515 de 2012, artículo 6 establece la relación a las funciones de los municipios. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales, tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1 de la ley 397 de 1997.

La cultura como dimensión fundamental del desarrollo, posibilita la reconstrucción de las identidades y permite la construcción de una ética y comportamiento de convivencia que provea de las aptitudes para una vida en común, solidaria, participativa y tolerante.

Es importante mencionar que la Feria Equina en Cachiri ha tenido reconocimientos importantes a nivel nacional, por otra parte, algunos productores de la región, en vacas lecheras y el sector caprino cuentan con el apoyo del municipio a través de estas ferias, lo que les permite exponer sus productos y servicios, esto a su vez repercute en apoyo económico de la región.

Dentro de los grandes maestros que han nacido en este municipio también se encuentras artistas destacados en la música, es así como varios grupos de música popular representan las raíces musicales de Cachiri llevándolas y presentándolas por diferentes lugares del departamento y el país.

Todos estos elementos anteriormente mencionados, son el Por el cual es significativo realizar esta feria ya que se presentan las mejores muestras de especies equinas como también elementos y demás herramientas del municipio pretendiendo incentivar a los comerciantes

que presenten sus productos permitiendo así rescatar nuestras tradiciones y costumbres autóctonas del Municipio

En el municipio de Surata, se desarrollan diferentes procesos culturales, como danzas, teatro, música, que se promocionan a través de festivales, salones de arte, encuentros Inter generaciones, encuentros de danza contemporánea, las cuales constituyen expresiones del patrimonio cultural inmaterial de nuestras comunidades y a las cuales se pretende promocionar en el entorno regional, en el sector urbano y rural del municipio.

La administración municipal ha incluido la promoción de su cultura del deporte como instrumento de progreso y de reconocimiento de la entidad, estrategia que busca recuperar y potencializar la imagen del municipio de Surata, como ciudad amable, y rica en variedad de recursos dentro del Departamento de Santander, enfocándolo como una zona dinámica con un atractivo turístico diferencial. Las ferias y fiestas de San Isidro de Cachiri, han sido como un espacio para conmemorar las practicas propias de esta comunidad, en ella se refleja, la identidad la forma de vivir y celebrar una tradición que se lleva en la memoria y se trasmite de generación en generación. Estas Fiestas son representativas de una autentica cultura del municipio de Surata-Santander, que ayudan a promover e incentivar el turismo en la Región.

El Plan de Desarrollo SURATA RENACE vigencia 2024-2027 establece en los objetivos de desarrollo sostenible – ODS pilares y sectores de atención para el cumplimiento del mismo; dentro de estos pilares encontramos claramente definidos los Pilares de Agro, Turismo, Deporte y Recreación, y Cultura, los cuales pretenden dar, cada uno desde su perspectiva, el impulso necesario para brindar crecimiento y desarrollo al municipio y por ende al Corregimiento de Cachiri. Con base en ello se puede decir que la planeación, organización y realización de la Feria de Cachiri es un evento que promueve el cumplimiento de las metas establecidas con los ODS del Plan de Desarrollo Surata Renace 2024 -2027, y que sin lugar a dudas establece un paso adelante en la integración de los corregimientos, sus veredas y el municipio en general, creando lazos dentro de la comunidad y promoviendo un ambiente de trabajo en equipo, concertado con las autoridades y los entes territoriales que le apoyan.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Municipio de Surata – Santander, considera necesario desarrollar coordinadamente con las diferentes instituciones públicas y comunidades el fomento de la cultura, el deporte y el arte, la exposición equina y bovina. Con el propósito de fortalecer y aprovechar las experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción, el intercambio cultural, deportivo, agropecuario, como el medio

propicio para contar con un municipio productivo, competitivo y moderno, atendiendo a los fundamentos establecidos en el ordenamiento jurídico.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.1 Objeto a contratar:

El objeto a desarrollar será a través de la celebración del convenio de asociación es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ.**

2.2 Alcance del Objeto:

El alcance del objeto del convenio corresponde a:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APORTE DEL MUNICIPIO					
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE LOS SEMOVIENTES PARTICIPANTES EN LA EXPOSICION EQUINA PROGRAMADA Y OTROS TRANSPORTES REQUERIDOS	UNIDAD	3	$ 2.100.000	$ 6.300.000
2	APOYO EN EL JUZGAMIENTO DE LA EXPOSICION EQUINA A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS SAN ISIDRO DE CACHIRI	GLOBAL	1	$ 3.750.000	$ 3.750.000
3	APOYO PAGO DE ARBITRAJE CAMPEONATO FUTBOL INTERVEREDAL, CAMPEONATO MICROFUTBOL FEMENINO.	PARTIDO	10	$ 625.000	$ 6.250.000
4	ALIMENTACIÓN A LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN LA FERIAS Y FIESTAS SAN ISIDRO DE CACHIRI. DEBE INCLUIR POR PARTICIPANTE: DESAYUNO: OPCION 1 CALDO DE HUEVO, AREPA, CAFÉ, OPCION 2 TAMAL, QUESO, PAN Y CHOCOLATE ALMUERZO TIPICO: OPCION 1 CARNE SUDADA, ARROZ, YUCA O PAPA, ENSALADA Y LIMONADA; OPCION 2 MUTE SANTANDEREANO, YUCA, AJI Y LIMONADA CENA: OPCION 1 CALDO DE COSTILLA, AREPA, CAFÉ; OPCION 2: ARROZ, HUEVO, TAJADAS DE PLATANO FRITO Y JUGO	PERSONA	80	$ 68.500	$ 5.480.000
5	HIDRATACIÓN PARTICIPANTES CAMPEONATO FUTBOL INTERVEREDAL Y MICROFUTBOL FEMENINO.	UNIDAD	350	$ 2.860	$ 1.001.000
6	APOYO EN LA PREMIACIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, FUTBOL, MICROFUTBOL.	GLOBAL	1	$ 3.719.000	$ 3.719.000

7	GRUPO MUSICAL DE GENERO VALLENATO CON UN MINIMO DE 10 INTEGRANTES, CON RECONOCIMIENTO LOCAL Y REGIONAL. PRESENTACIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE CACHIRI, QUE INCLUYA SU LOGISTICA COMPLETA	GRUPO	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
8	GRUPO QUE INTERPRETE MUSICA CAMPESINA CON MINIMO CINCO INTEGRANTES, RECONOCIDO EN LA LOCALIDAD Y LA REGIÓN, QUE INCLUYA SU LOGISTICA COMPLETA.	GRUPO	2	$ 6.250.000	$ 12.500.000
9	GRUPO QUE INTERPRETE MUSICA NORTEÑA Y POPULAR CON MINIMO 7 INTEGRANTES, RECONOCIDO EN LA LOCALIDAD Y LA REGIÓN, QUE INCLUYA SU LOGISTICA COMPLETA.	GRUPO	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000
	TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO INCLUIDO IVA				**$ 70.000.000**
	APORTE CORPORACION CREAR CIUDAD				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO REQUERIDO PARA LA EXPOSICION EQUINA INCLUYE TRANSPORTE Y OPERACION	UNIDAD	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
2	TARIMA REQUERIDA PARA LA EXPOSICION EQUINA INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
3	LOGISTICA GENERAL: COORDINADOR DEL EVENTO POR 5 DÍAS, INCLUYE A ALIMENTACIÓN Y, TRANSPORTE Y HOSPEDAJE	DIA	5	$ 450.000	$ 2.250.000
4	PERSONAL DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO, PERSONA /DÍA, INCLUYE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE (TOTAL DE 5 PERSONAS POR 1 DÍA)	PERSONA	5	$ 250.000	$ 1.250.000
5	CANCELACION DE LOS DERECHOS MUSICALES Y DE AUTORES SAYCO Y ASIMPRO	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	TOTAL APORTE ESAL NO INFERIOR AL 30%				**$ 30.000.000**
	TOTAL CONVENIO 100% INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				**$ 100.000.000**

2.3 Clasificación UNSPC:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CLASIFIACIÓN UNSPSC	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93141701	94130000	94131600	94131607	Organización de eventos culturales

2.4 **Especificaciones del contrato**

TIPO DEL CONTRATO: Convenio de Asociación

PLAZO DE EJECUCION: El plazo previsto para el desarrollo del convenio es de **CINCO (05)** días**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Surata – Santander

2.5 Valor estimado del convenio

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio requerido es de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000)**, calculado conforme a los aportes de las partes, representado así:

a) Un aporte del Municipio por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000).**

b) Un aporte de la entidad reconocida, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000)**

2.6. Forma de pago

El Municipio de Surata – Santander, girara su aporte a favor de la entidad sin ánimo de lucro, en pesos colombianos mediante un (01) único giro una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades previstas. Para ello la entidad sin ánimo lucro deberá presentar todos los documentos soportes necesarios para su giro; todo esto, previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social y parafiscales, factura y acta de recibo final expedida por el supervisor del convenio; así mismo, deberá presentar todos los documentos soportes necesarios para su giro. Los giros se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

2.7 **Liquidación**

De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del presente convenio se hará de mutuo acuerdo. De no existir tal término se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el art 141 del CPACA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los 2 años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del CPACA.

2.8 **Supervisión**

El convenio será supervisado por la Secretaría General y de Gobierno y/o el servidor público que de forma escrita sea designado para tal fin.

2.9 **Obligaciones del municipio**

a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el giro de los recursos del presente convenio.
b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto.
c) Suministrar la información que sea requerida por la entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del convenio.
d) Efectuar los giros estipulados en el presente convenio en la forma pactada.
e) Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones.
f) Las demás que sean necesarias para la perfecta ejecución del convenio.

2.10 **Obligaciones de la entidad sin animo de lucro**

1. Presentar informe al municipio sobre la ejecución del convenio, la facturación o cuenta de cobro y demás soportes requeridos para pago.
2. Permitir y facilitar la supervisión por parte del municipio y las demás entidades públicas que lo requieran.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Proveer los materiales e insumos acorde con las necesidades del servicio.
5. Observar la austeridad del gasto público, en insumos y elementos que se necesiten para prestar el servicio cuando sea del caso.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio, en los términos del mismo
7. Los recursos transferidos por el Municipio deben destinarse con exclusividad a la satisfacción del objeto contratado

8. Garantizar el personal mínimo requerido para la prestación del servicio.
9. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del convenio.

2.11 AUTORIZACIONES O LICENCIAS PARA CONTRATAR

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones especiales para su contratación, al Alcalde Municipal por Constitución Nacional y disposiciones legales vigentes le son propias las facultades como ordenador del gasto del Municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 **Modalidad**

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso contractual es contratación de régimen especial

3.2 **Fundamentos Jurídicos**

El artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)" De otra parte el artículo 209 ibídem, dispone "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

La Constitución Política contemplo en su Artículo 355:*"El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*."

Igualmente, en el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, establece: "*Finalidades de la función administrativa estipula que: La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".*

Finalmente, los Convenios de Asociación o Cooperación, se pueden celebrar entre una Entidad Pública con una persona jurídica particular o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y están reguladas por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, así:

"ARTICULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".

Así mismo, mediante el Decreto Reglamentario 092 de 2017 y la jurisprudencia a través de la Corte Constitucional, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar las actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho; Igualmente, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El decreto 092 de 2017 señala:

"ART. 5º— Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto."

En este mismo sentido, encontramos los siguientes pronunciamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, como ente rector en materia de contratación de acuerdo a las disposiciones dadas y en los cuales ha manifestado, por ejemplo, en el Concepto C ─ 758 de 2020:

"*Colombia Compra Eficiente considera que los convenios a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, están regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública «EGCAP», esto es, por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y reglamentarias. Eventualmente, estos convenios pueden estar regulados por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 092 del 2017, siempre que se den las condiciones para tal fin. Esto último es la excepción y aquello constituye la regla general.*

De igual forma, atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la o las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 92 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse»".

Ahora, según concepto C-132 de 2023 expedido por Colombia compra eficiente, afirma que:

"(…) según la normativa aplicable, tal como lo indicó esta Agencia en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 "[…] busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos"

En este sentido, Colombia Compra Eficiente elaboró una guía a título ilustrativo, denominada "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" en la que se establece: "[…] la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero*".

4. *EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO*

4.1 ANALISIS DEL SECTOR-ESTUDIO DE MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

¿Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de Desarrollo Territorial y de la Entidad Estatal?

Los convenios de asociación de qué trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 hoy día reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. De conformidad con lo señalado en el Plan de Desarrollo territorial el municipio, identificó la necesidad de adelantar el fortalecimiento de las competencias institucionales como insumo para el desarrollo desde la cultura en torno al desarrollo social y como elemento necesario para el fortalecimiento de las acciones que permitan una oferta, la accesibilidad y la promoción de los servicios culturales; así mismo se hace necesario adelantar acciones que permitan impulsar el ejercicio de los derechos culturales contemplados en la constitución Política entendiendo las expresiones artísticas como ejercicios de libre expresión, que promueven desde su quehacer el fortalecimiento del tejido social, la recuperación de la memoria patrimonial, mediante la implementación de acciones y estrategias culturales que logren posicionar al municipio como referente regional y de la misma manera aportar con la cultura, como referente del desarrollo social que ocuoe uno de los principales renglones de la economía municipal beneficiando a la comunidad local, desde la generación de nuevas dinámicas sociales, con la generación de la cadena de bienes y servicios que el mismo ejercicio cultural propone de forma sostenible y competitiva.

Por otro lado, vale la pena mencionar que el municipio, no cuenta con una infraestructura ni suficiencia de recursos que le permita adelantar de forma autónoma, lo que se consigue gracias al aporte de cofinanciación y la operación adecuada, eficiente y eficaz de los recursos a través de un tercero con la experiencia y la experticia en éste sentido y por ende es necesario contar con este servicio a través de las ESAL cuyo objeto social principal les permita

prestar estos servicios de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

De forma autónoma el municipio podría adelantar la ejecución del proyecto sobre la base de la experiencia requerida para el manejo de ésta tipología de oferta; pero la dificultad radica en el nexo de requisitos de contratación directa, impuestos, estampillas, que generan una carga de recursos que en su desarrollo crean costos negativos para el impacto que se persigue conseguir; de otra parte, el contar con una ESAL, con la experiencia y la capacidad técnica, garantiza el cumplimiento y el apalancamiento de otra cofinanciación que permite maximizar los recursos y su impacto en la comunidad.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad redunda en el mayor valor por dinero en aspectos de eficiencia, eficacia, experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Territorial.

Si hay en el mercado oferta de bienes y servicios objeto del proceso de contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Como tal la totalidad de bienes y servicios que requiere la entidad estatal no son ofertados en forma conjunta por el mercado, sin embargo podría determinarse que la contratación con entidades sin ánimo de lucro canaliza la inversión los recursos en los subcontratos que realice está afectando en cierto modo la posibilidad de que algunos bienes y servicios sean suministrados directamente por algunos sectores propios como cultural y/o artísticos, lo cual la entidad estatal estaría limitando en cierto modo la experiencia o reconocimiento que estos puedan adquirir con el sector público o privado.

Sin embargo, el municipio debe velar por el uso eficiente se los recursos de los contribuyentes buscando mecanismos que representen un mayor valor por dinero en la inversión de los mismos.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

De conformidad con lo expuesto anteriormente la contratación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asume por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, disponiendo de sus recursos humanos técnicos, operativos y administrativos para el desarrollo del objeto principal del contrato, lo cual representa mayor economía para le entidad estatal, por otro lado representa mayor eficacia que se están atendiendo programas o actividades de interés público que difícilmente serian atendidos por la oferta del mercado de forma separada, así mismo prestando servicios de calidad se genera un mejor servicio a favor de la población en general del casco urbano y rural del municipio. Por otro lado el manejo del riesgo representa otro aspecto importante a considerar, toda vez que una vez estimados, tipificados y asignados los riesgos previsibles derivados de la presente contratación todos estos serán asumidos por la ESAL toda vez que esta tiene mejor manejo de los mismos pudiendo suscribir garantías especiales para ampararlos.

De igual forma al hacer un convenio de asociación se optimizan los recursos destinados para ejecución del proyecto ya que se logra vincular un aporte de una entidad privada sin ánimo de lucro, lo cual representa un mejor alcance del proyecto y de las actividades a ejecutar en beneficio de la ciudadanía.

¿El Municipio ha contratado anteriormente los servicios requeridos?

Una vez realizado el estudio de la demanda por parte del municipio de evidencia que en el municipio se han suscrito convenios similares a los del presente objeto contractual para la realización de actividades culturales y artísticas, ferias y eventos que incluyen muestras de folclor, culturales, artísticas y deportivas, los cuales se relacionan a continuación:

NUMERO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FUENTE
139-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE MUESTRAS, ALIANZAS AGROPECUARIAS, EXALTACIÓN DEL CAMPESINO, DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, FOMENTO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER	$72.367.865	CORPOCULTURA – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA	Secop II Detalle del Proceso RE-CO-02-2023
040-2023	LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE EXPOSICIONES EQUINAS BOVINAS Y/O	$298.724.164	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA	Secop II Detalle del Proceso RE-RE-CO-01-2023

	AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER			

Por otra parte, se tomó como referencia convenios con destinación similar realizados por otras Entidades Estatales los cuales relacionamos a continuación:

NUMERO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	FUENTE
132-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CONFORME AL PROYECTO: "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".	$169.994.000	LA ASOCIACION CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE´SX KSXA ´W	PUTUMAYO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA DEL PUTUMAYO	Secop I Detalle del Proceso CONV-ADM-132-2024
092-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS QUE PROMUEVAN LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS,	$565.002.280	ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARCASI - SANTANDER	Secop II Detalle del Proceso CA-092-007-2024

	RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI, SANTANDER.				
DA-300-ESAL-MC-004-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y/O DEPORTIVOS Y/O ARTÍSTICOS DENTRO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE LA CEIBA 2024	$483.500.000	FUNDACION SOCIAL EN GESTION CULTURAL, MUSICAL Y DEPORTIVA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS	Secop II Detalle del Proceso MM-CD-127-2024
F44-134-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O EMPRENDIMIENTOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y ARTESANAL BAJO LAS FERIAS DEL CAFÉ A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "EXTENSION AGROPECUARIA PARA LA INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA	$47.276.200	FUNDACION SIGLO XXI	MUNICIPIO DE MORALES CAUCA	Secop II Detalle del Proceso MM-CD-127-2024
003-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS, PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL EN EL MARCO DE LA	$27.000.000	CORPORACION PARA LA EDUACION, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO "CORPOHEROES"	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ICONONZO	Secop I Detalle del Proceso Número: CONVENIO COOPERACION-003-2024

	CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD TRADICIONAL DEL SAN PEDRO PARA PROMOVER LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA				

4.2 ANALISIS ECONOMICO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio requerido es de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000)**, INCLUIDO IVA, calculado conforme a los aportes de las partes, representado así:

c) Un aporte del Municipio por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000) INCLUIDO IVA.**

d) Un aporte de la entidad reconocida, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) INCLUIDO IVA.**

Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ** incluyendo los gastos ordenanzales; pagaderos según la forma de pago establecida en el convenio inicial.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APORTE DEL MUNICIPIO					
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE LOS SEMOVIENTES PARTICIPANTES EN LA EXPOSICION EQUINA PROGRAMADA Y OTROS TRANSPORTES REQUERIDOS	UNIDAD	3	$ 2.100.000	$ 6.300.000
2	APOYO EN EL JUZGAMIENTO DE LA EXPOSICION EQUINA A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS SAN ISIDRO DE CACHIRI	GLOBAL	1	$ 3.750.000	$ 3.750.000
3	APOYO PAGO DE ARBITRAJE CAMPEONATO FUTBOL INTERVEREDAL, CAMPEONATO MICROFUTBOL FEMENINO.	PARTIDO	10	$ 625.000	$ 6.250.000

4	ALIMENTACIÓN A LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN LA FERIAS Y FIESTAS SAN ISIDRO DE CACHIRI. DEBE INCLUIR POR PARTICIPANTE: DESAYUNO: OPCION 1 CALDO DE HUEVO, AREPA, CAFÉ, OPCION 2 TAMAL, QUESO, PAN Y CHOCOLATE ALMUERZO TIPICO: OPCION 1 CARNE SUDADA, ARROZ, YUCA O PAPA, ENSALADA Y LIMONADA; OPCION 2 MUTE SANTANDEREANO, YUCA, AJI Y LIMONADA CENA: OPCION 1 CALDO DE COSTILLA, AREPA, CAFÉ; OPCION 2: ARROZ, HUEVO, TAJADAS DE PLATANO FRITO Y JUGO	PERSONA	80	$ 68.500	$ 5.480.000
5	HIDRATACIÓN PARTICIPANTES CAMPEONATO FUTBOL INTERVEREDAL Y MICROFUTBOL FEMENINO.	UNIDAD	350	$ 2.860	$ 1.001.000
6	APOYO EN LA PREMIACIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, FUTBOL, MICROFUTBOL.	GLOBAL	1	$ 3.719.000	$ 3.719.000
7	GRUPO MUSICAL DE GENERO VALLENATO CON UN MINIMO DE 10 INTEGRANTES, CON RECONOCIMIENTO LOCAL Y REGIONAL. PRESENTACIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE CACHIRI, QUE INCLUYA SU LOGISTICA COMPLETA	GRUPO	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
8	GRUPO QUE INTERPRETE MUSICA CAMPESINA CON MINIMO CINCO INTEGRANTES, RECONOCIDO EN LA LOCALIDAD Y LA REGIÓN, QUE INCLUYA SU LOGISTICA COMPLETA.	GRUPO	2	$ 6.250.000	$ 12.500.000
9	GRUPO QUE INTERPRETE MUSICA NORTEÑA Y POPULAR CON MINIMO 7 INTEGRANTES, RECONOCIDO EN LA LOCALIDAD Y LA REGIÓN, QUE INCLUYA SU LOGISTICA COMPLETA.	GRUPO	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000
	TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO INCLUIDO IVA				**$ 70.000.000**

APORTE CORPORACION CREAR CIUDAD					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO REQUERIDO PARA LA EXPOSICION EQUINA INCLUYE TRANSPORTE Y OPERACION	UNIDAD	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
2	TARIMA REQUERIDA PARA LA EXPOSICION EQUINA INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
3	LOGISTICA GENERAL: COORDINADOR DEL EVENTO POR 5 DÍAS, INCLUYE A ALIMENTACIÓN Y, TRANSPORTE Y HOSPEDAJE	DIA	5	$ 450.000	$ 2.250.000
4	PERSONAL DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO, PERSONA /DÍA, INCLUYE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE (TOTAL DE 5 PERSONAS POR 1 DÍA)	PERSONA	5	$ 250.000	$ 1.250.000
5	CANCELACION DE LOS DERECHOS MUSICALES Y DE AUTORES SAYCO Y ASIMPRO	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	TOTAL APORTE ESAL NO INFERIOR AL 30%				**$ 30.000.000**
	TOTAL CONVENIO 100% INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				**$ 100.000.000**

El valor del servicio se realiza con base a:

- Procesos contratados anteriormente por el Ente Territorial y otros municipios

- Disponibilidad presupuestal
- Incremento del Salario Mínimo del 12% para el 2024.
- Gravámenes que se generan según el tipo de convenio

Los costos indirectos deben estar incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros; estos se relacionan a continuación

4.2.1 Costos indirectos

Los costos indirectos están incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros.

ITEM	%	LO ASUME
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
ESTAMPILLAS PRO – CULTURA	1%	El contratista
TASA PRO-DEPORTES Y RECREACION	2%	El contratista
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	4%	El contratista
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	El contratista
RETEICA	1%	
RETEFUENTE	De acuerdo al régimen tributario que pertenezca	
SISTEMATIZACION	$3.867	
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
PRO – HOSPITAL	2%	El contratista
PRO – UIS	2%	El contratista
ORDENANZA 012	Se aplica el 10% al 2% de cada una de las estampillas	

4.2.2 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, bajo la Disponibilidad Presupuestal número 24-296 de fecha 04 de junio de 2024, expedido por el titular de la Dependencia

Valor: Un aporte del Municipio por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000).**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad estatal debe tener en cuenta que la ESAL, sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del proceso de contratación.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD

Para acreditarla capacidad jurídica el proponente deberá presentar:

- Carta de presentación de la propuesta técnica y económica suscrita por el representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Autorización para presentar oferta y contratar. (cuando aplique)
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o personería jurídica otorgada por autoridad competente según sea el caso, en todo caso dentro de su objeto social principal deberá acreditar su capacidad para la prestación de los servicios descritos.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, para personas jurídicas expedida por el revisor fiscal o representante legal, para personas naturales planilla de giro o recibo de giro de los últimos seis (6) meses.
- Registro Único Tributario de la DIAN – (RUT)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Antecedentes delitos sexuales: Se puede expedir en el link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
- Registro deudores alimentarios morosos
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción
- Certificado Bancario

Nota: de igual manera la entidad verificará los antecedentes mencionados en sus páginas WEB.

5.2 IDONEIDAD

La ESAL dentro de su objeto social debe tener relación con el objeto del presente Convenio de Asociación, siendo afín a las actividades artísticas y culturales, así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de promoción, gestión, formulación, desarrollo, perfeccionamiento y ejecución de actividades de carácter social y cultural; identidad cultural;

patrimonio cultural material e inmaterial; actividades de creación, formación, divulgación cultural y artística; para lo anterior el objeto social de la ESAL será verificado así:

A. Debe estar inscrita en cámara de comercio, con el certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a un mes previo a la celebración del convenio o cierre del proceso de selección.

B. De no estar la ESAL inscrita en cámara de comercio, deberá allegar el documento por medio del cual se le reconoce personería jurídica expedido por la Gobernación o la entidad competente en la materia, acompañado de los estatutos de la fundación con certificado de ser fiel copia del original.

NOTA. Los objetos sociales ambiguos, generales, imprecisos y poco claros no serán tenidos en cuenta por la entidad para demostrar correspondencia con el objeto a desarrollar.

5.3 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA	CUANTÍA	OBJETO DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA
Acreditar **dos (02)** contratos o convenios públicos o privados dentro del cual su objeto este relacionado con el objeto del convenio a celebrar.	La sumatoria de ambos contratos o convenios debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMLVG.	Actividades artísticas y/o culturales y/o deportivas y/o promoción de la diversidad colombiana y/o ferias y eventos que incluyan el componente cultural.

5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL, deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, nombre de integrantes de la junta directiva y representante legal, organigrama de la entidad; demostrando la madurez de la organización con sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

A su vez, deberá señalar el establecimiento donde funcionan las oficinas administrativas, horario de funcionamiento, encargado del establecimiento, datos del contacto para comunicación por parte del municipio, a fin de verificar su estructura organizacional.

5.5 CAPACIDAD FINANCIERA

El total del patrimonio del activo de la ESAL deberá ser como mínimo el 30% del valor a aportar por parte del municipio descrito en la presente convocatoria.

Documentos aportar: copia de la última declaración de renta de la vigencia 2022 acreditada y suscrita por parte del contador o del revisor fiscal según corresponda

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que*

imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace*

referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. ***Riesgos Regulatorios****: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

6. ***Riesgos de la Naturaleza****: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. ***Riesgos Ambientales****: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

8. ***Riesgos Tecnológicos****: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. ***Riesgos Económicos****: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá*

hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3**. Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5**. Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

 El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

 Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

 Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio

Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del convenio debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					

Financiamiento del convenio (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del convenio (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2024	01/08/2024

2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	01/08/2024
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2024	01/08/2024
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	01/08/2024
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	01/08/2024
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2024	01/08/2024
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2024	01/08/2024
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2024	01/08/2024

7. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR*

En atención al valor, tipo y objeto del convenio, el municipio ha estimado que teniendo en cuenta los riesgos susceptibles de ser amparados, antes analizados por parte del MUNICIPIO SURATA – SANTANDER, se considera necesario establecer requisitos que permitan garantizar a la entidad, la adecuada ejecución del convenio a celebrar, y en caso contrario se cubra a la parte afectada, haciendo efectivas las garantías que a continuación se señalan.

La Esal deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil con los siguientes amparos y vigencias de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del convenio	20% del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución

.

8. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL*

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedidos por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, los procesos por la modalidad directa no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

9. *OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN*

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Municipio de adelantar un proceso de selección de contratación directa para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ".**

Para el objeto previamente señalado y teniendo en cuenta que la actividad contractual a desarrollar se encuentra debidamente soportada y planificada social y jurídicamente, se recomienda por ser conveniente, oportuno y viable llevar a cabo la aludida contratación.

Se expide en Surata – Santander, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

MATHA YOLANDA VILLAMIZAR CABALLERO
Secretaria General y de Gobierno

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	MARTHA YOLANDA VILLAMIZAR CABALLERO - Secretaria de Gobierno	
Firma de responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	GLORIA AMPARO RODRÍGUEZ PRADA- Tesorera	
Firma de responsable revisión aspectos jurídicos.	Abogado externo Alterius Estudio Juridico - HMCM.	
Firma Responsable estudio del sector	Martha Cecilia Galvis Peña CPS 061-2024	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		